

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12631

Ref. Expediente N° SD2026/0002284

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 14 de enero de 2026, DIANA VANESSA BJÔRKLUND, presentó la solicitud de registro de la marca **LUA HOLISTIC WELLNESS** (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 45 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 2281 de 13 de febrero de 2026, se requirió a DIANA VANESSA BJÔRKLUND para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, referentes a la reivindicación de colores.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 16 de febrero de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que, si bien elimina el color “BLANCO” de la reivindicación de colores, no indicó el nombre del color que se observa en el fondo de la etiqueta.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a DIANA VANESSA BJÔRKLUND, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 24 de febrero de 2026

Resolución N° **12631**

Ref. Expediente N° SD2026/0002284



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

